



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el Plan Económico-Financiero (PEF) 2025-2026 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (expdte 7470/2025) en sesión plenaria extraordinaria el 14 de octubre de 2025 y remitido el presente acuerdo, para su conocimiento, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía , órgano que ejerce la tutela financiera de esta entidad local el 16 de octubre de 2025.

Posteriormente, La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía mediante notificación recibida el 27 de octubre de 2025 pone de manifiesto "... Revisada por este Centro Directivo la documentación del PEF se les recuerda que dicho Plan, una vez aprobado de forma completa por el pleno de su Corporación Local, deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación PEFEL_2, con el contenido previsto tanto en el citado artículo 21 LOEPSF, artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012 y el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local..."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Plan Económico Financiero, una vez aprobado, se publicará en el BOP a efectos exclusivamente informativos así como en el Portal de Transparencia municipal, en el último caso hasta la finalización de la vigencia del Plan.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/10/2025
HASH: d1851c3dd380d8e67a018874c52ae03



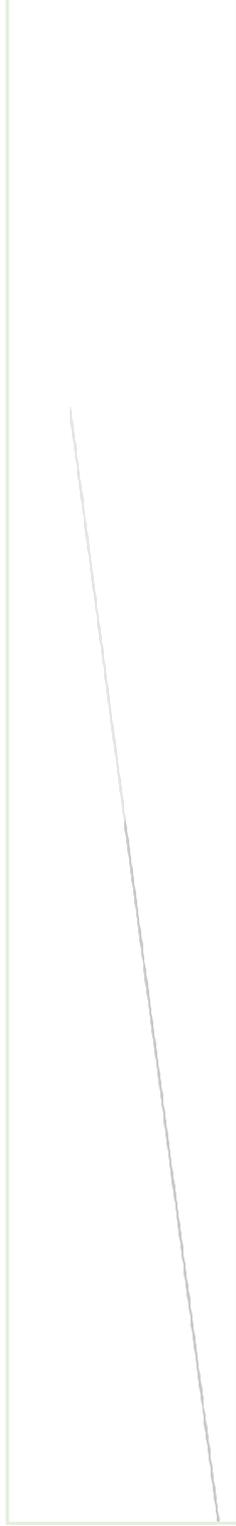
EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Cód. Verificación: KTYNCLJ2AH5WFRMAMPDQ6RA
Verificación: <https://mairenaelalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/10/2025
HASH: d1b51c3dd39b0a8e67a018874c52e6f3



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plan Económico Financiero 2025-2026

Opaef – Octubre de 2025

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/10/2025 09:43:27
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Página	1/62		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==				



Cód. Verificación: AGR7RFEZJSCDEWV9KXMGSS2
Verificación: <https://mairnadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 62





INDICE

<u>Bloque I: Introducción</u>	
1. Introducción	2
2. Análisis y evaluación	9
<u>Bloque II: Diagnóstico Económico - Financiero</u>	
3. Presión fiscal 2024	24
4. Cuenta Financiera 2022-2024	38
5. Remanente de Tesorería	39
6. Ahorro neto y deuda viva	42
<u>Bloque III: Plan Económico - Financiero</u>	
7. Escenario y previsión de las variables económicas y presupuestarias	44
8. Medidas de saneamiento y previsiones tendenciales	45
8.1. Escenario del Plan Económico Financiero: Desglose por capítulos económicos	46
8.2. Escenario del Plan económico – financiero: Resumen por capítulos económicos	57
8.3. Escenario del Plan económico – financiero: Principales indicadores previstos	59
9. <u>Conclusiones</u>	61

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Código Verificación: AGR7ZEE2ISQTE3W3KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 62

INTRODUCCIÓN:

1. INTRODUCCIÓN:

La Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), consagra constitucionalmente la Estabilidad Presupuestaria como base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para así garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la LOEPSF son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Seguridad Social); fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación de empleo.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior: estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	3/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDEJXU9KXMMNGSS2
Verificación: <https://maternadigitalca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 62

El artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece en su apartado 2 que “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a los establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

Se incorpora la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos inicialmente, deben destinarse a la reducción de endeudamiento, y no a financiar nuevos gastos. Además, se establece la prioridad absoluta del pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

Los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto; se referirá tanto a los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos Iniciales y así como en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En el Acuerdo del Consejo de ministro publicado se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas para el periodo 2025 – 2027, y el límite de gasto no financiero:

Objetivos fiscales para Entidades Locales (en porcentaje sobre PIB)				
	2025	2026	2027	
Objetivo Estabilidad Presupuestaria Capacidad (+) / Necesidad financiación SEC 2010	0,0	0,0	0,0	
Objetivo Deuda Pública	1,3	1,3	1,2	
Regla del Gasto Tasa de referencia del crecimiento del PIB a m/p	3,2	3,3	3,4	

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	4/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDE3U/3KXJMGSS2
Verificación: <https://maternadigital.cs.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 62

1.1 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

La verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, se referirá tanto a los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos Iniciales y así como en su ejecución; en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, requerirá la formulación de un **Plan Económico-Financiero**, que permita en el año en curso y el siguiente de la corrección del objetivo incumplido (art. 21 de la LOEPSF).

En cuanto al contenido mínimo del Plan Económico – Financiero, se resume en la siguiente lista (art. 21.2 LO 2/2012, art. 20 RD 1463/2007 y art.9 Orden HAP/2105/2012):

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
Las medidas deben de ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- d) La estimación y justificación de los ajustes en contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- e) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- f) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- g) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.
- h) Relación de entidades dependientes (forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).

En el nuevo art. 116 bis de la L 7/1985 reguladoras de las Bases del Régimen Local, que ha sido introducido por la L 27/2013 Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se menciona que el plan incluirá al menos las siguientes medidas:

Cód. Verificación: A9TRZEE2ISC0E3U3KXMMNGS2
Verificación: <https://matremadematica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

La puesta en marcha del Plan Económico – Financiero no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, limitando a un mes las distintas fases:



El Plan Económico – Financiero aprobado se le dará la misma publicidad que la establecida para el Presupuesto , , , .
a la Junta de Andalucía que le corresponden las competencias en materia de tutela financiera de los entes locales; así en el marco de la LOEPSF le competen los siguientes temas:

- a) La autorización para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por las corporaciones locales incumplidoras del objetivo de estabilidad o deuda pública, en los términos del artículo 20 de dicha Ley Orgánica.
- b) Las competencias que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de los artículos 23 y 24 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en relación con la aprobación y seguimiento de los planes económico-financieros de esas mismas entidades locales, pudiendo recabar la información necesaria al efecto (en el caso de Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 TRLRHL).
- c) Las competencias para instar, en su caso, la aplicación de las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso en los términos de los artículos 25 y 26 de dicha Ley Orgánica.

Código Verificación: A9TRZEE2ISQDE3U/2KXMMNGSS2
Verificación: <https://maternadigital.cs.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	6/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		





PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor

6

En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, los Planes Económico Financieros se remitirán a través de la Plataforma PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizando para ello los modelos normalizados previstos en dicha plataforma, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico- financiero (artículo 9 de la mencionada Orden).

La comunicación realizada al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de PEFEL2 no sustituye la comunicación debida al Órgano de Tutela.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico – financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes. En el caso de que en los informes se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	7/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Código Verificación: A9TRZEE2ISQDEJXV3KXJXJNGSS2
Verificación: <https://maternadigitalca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 62

1.2 MEDIDAS CORRECTIVAS Y COERCITIVAS:

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico – financiero, la Administración Pública responsable deberá:

- A) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de los créditos, que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido.
- B) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2% de su PIB nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

De no adoptarse las medidas previstas en los párrafos anteriores o en caso de resultar insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económica – presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar cualquier información relativa a las partidas de ingresos o gastos, y deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones que se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración inculpidora.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, y/o no constituyese el depósito en el Banco de España, y/o las medidas propuestas por la comisión de expertos, el Gobierno o la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera en primer lugar requerirá al Presidente de la Corporación Local que lo haga, y en el caso de que no atenderse el requerimiento obligará el cumplimiento forzoso de las medidas en el requerimiento. No obstante, se trata de conductas consideradas como infracciones muy graves en materia de gestión económica – financiera, tal como se reflejan en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones comentadas en este apartado, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local inculpidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Verificación: APTZEE2ISQJE3U3KXJXJNGSS2
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



1.3 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas de derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsables por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, la Ley 19/2013 de 19 de diciembre, de transparencia, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno, considera como infracción muy grave en materia de gestión económica – presupuestaria j) La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDE3U3KXMMNGSS2
Verificación: <https://maternadigital.cs.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 62

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

En la LOEPS se contempla la valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de deuda pública y de la regla del gasto, tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

La Orden HAP/2105/2012 (Orden) de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, menciona en el artículo 15 la **obligación del interventor de informar sobre la evaluación del cumplimiento** del objetivo de estabilidad, regla del gasto y del límite de deuda:

- ✓ Antes del 1 de octubre de cada año, y referido a las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.
- ✓ Antes del 31 de enero de cada año, y referido al presupuesto aprobado.
- ✓ Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas los presupuestos liquidados y las cuentas anuales.

Además añade en el artículo 16 de la misma Orden, la actualización del mencionado informe de intervención antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

De la información emitida por intervención sobre evaluación de la estabilidad, regla de gasto y deuda con la liquidación del año 2024, podemos extraer las siguientes conclusiones:

*** Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cifrándose la necesidad de financiación (a nivel consolidado) al cierre del ejercicio 2024 en 447.015,03 €, lo que representa el -1,64% de los ingresos no financieros. La causa del incumplimiento se debe principalmente al efecto de los entes dependientes ALCONCHEL y sobre todo a la sociedad de urbanismo APAL.**

*** La deuda financiera a 31/12/2024 es la perteneciente al Ayuntamiento por importe de 3.123.076,11 euros, lo que representa el 14,22% de los ingresos corrientes consolidados (de los cuales se amortiza anticipadamente en 2025 la deuda del préstamo con Cajamar de 1.083.076,11 euros). No existe deuda a 31/12/2024 de los entes dependientes.**

*** Incumplimiento del objetivo de regla del gasto del ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023, cifrándose una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de -2.126.373,27 € por encima del límite máximo de crecimiento del gasto permitido comparando liquidación de 2024 con liquidación de 2023.**

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	10/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TR2EE2ISQDE3U3V3XMMNGSS2
Verificación: <https://maternadigitalcaj.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 62

Según lo expuesto, sirva el presente documento como cumplimiento a la obligación de aprobar un Plan Económico-Financiero como consecuencia de incumplir la estabilidad presupuestaria e incumplir la regla de gasto en 2024 respecto al gasto computable de 2023.

Hay que tener en cuenta al objeto del cálculo de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, que se analiza el Ayuntamiento de Mairena del Alcor junto con los siguientes entes dependientes integrantes de su perímetro de consolidación: Agencia Pública Administrativa local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL), Patronato Municipal Aprodi (APRODI), Organismo Autónomo Local Alconchel (ALCONCHEL) y la sociedad mercantil CEDEMALCOR, SLU.

Utilidades Búsqueda Salir Aplicación

Inventario
Mairena del Alcor

Nombre del Ente: Mairena del Alcor

SEVILLA

Datos generales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Sectorización

Historico de nombres

Código I.N.E.: 41-058 AA-000 ID Ente: 2680

ANDALUCÍA [Consultar]

[Consultar]

[Consultar]

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

01-41-058-A-V-001 P. M. Dismiñidos Psíquicos (APRODI) (***) AAPP - 01/11/2014

01-41-058-A-V-002 O. Aut. Alconchel (***) AAPP - 01/11/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

01-41-058-A-P-002 Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor, S.L. (***) AAPP - 01/11/2014

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

01-00-083-N-N-000 Federación Andaluza de Municipios y Provincias

CONSORCIOS

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

00-00-001-Y-Y-000 Federación Española de Municipios y Provincias

(**): Entidades dependientes por control efectivo
(**): Sectorizado por la IGAE
(***): Revisable a corto plazo

[Volver](#) [Imprimir](#)

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISC0E3W3KXMGSS2
Verificación: https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 62

2.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En relación con las Entidades Locales, se entiende por Estabilidad Presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computado en términos la capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en términos consolidados.

Para medir el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria debe verificarse, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la LOEPSF, si las Corporaciones Locales mantienen una posición de equilibrio o superávit presupuestario, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos.

La Guía sobre la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, señala en su apartado 2.5.1 que "para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas".

El cálculo de la capacidad / necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtienen por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE, y/o en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre.

Por tanto, para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- (+) Ingresos no financieros = \sum Ingresos Capítulos I a VII
- (-) Gastos no financieros = \sum Gastos Capítulos I a VII

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	12/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: APTBZEE2ISQIE3U3KXMMNGSS2
Verificación: <https://maternadigitalcajaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 62

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros para relacionarlos con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

En la siguiente tabla se muestra como el Ayuntamiento de Mairena del Alcor presenta necesidad de financiación en la liquidación presupuestaria del año 2024 por importe de 447.015,03 euros.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN 2024

CAP	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN 2024	Entidad Local	Entes Dependientes	Transferencias internas	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.071.415	0		7.071.415
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	169.589	0		169.589
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.148.668	562.385		2.711.053
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.157.828	1.369.412	1.110.000	12.417.241
5	INGRESOS PATRIMONIALES	419.807	64.939		484.746
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	287.303		287.303
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.036.376	0		4.036.376
A >	TOTAL INGRESOS DEL CAPITULO 1 AL 7	26.003.683	2.284.039	1.110.000	27.177.722
1	GASTOS DE PERSONAL	8.738.127	3.162.958		11.901.085
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8.940.827	653.827		9.594.654
3	GASTOS FINANCIEROS	40.492	2.085		42.576
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.567.765	3.025	1.110.000	1.460.790
6	INVERSIONES REALES	4.492.050	451.713		4.943.764
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.867	0		19.867
B >	TOTAL GASTOS DEL CAPITULO 1 AL 7	24.799.128	4.273.608	1.110.000	27.962.736
A-B	ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA	1.204.555	(1.989.569)	0	(785.013)
	AJUSTE 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	(755.328)	0		(755.328)
	AJUSTE 2: DEVOLUCIÓN PE 2008; 2009 Y 2020	317.142	0		317.142
	AJUSTE 3: Variación GTA 413: Acreedores por operaciones ptes de aplicar	64.579	1.320		65.898
	AJUSTE 4: Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	624.786	0		624.786
	AJUSTE 5: Aportación Ayto como ente pagador a APRODI	0	85.500		85.500
	Ajuste por diferencia informe inter.		0		0
	ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA AJUSTADA	1.455.734,05	(1.902.749,08)		(447.015,03)
	% ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD AJUSTADA	5,60%			(1,64)%

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQTEJXU9XMMNGSS2
Verificación: <https://maternadipalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 62

Los ajustes SEC 2010 practicados a la liquidación de 2024 para el cálculo de la estabilidad presupuestaria, serían:

- Ajuste 1: Un ajuste negativo de 755.328 euros por menor recaudación de corriente y cerrado respecto a los derechos reconocidos del ejercicio corriente, en impuestos directos, impuestos indirectos y tasas y otros ingresos del Ayuntamiento.

	Derechos reconocidos	Recaudación			Ajuste	
		Pblo. corriente	Pblo. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	7.071.415	5.997.462	398.276	6.395.738	0	(675.677)
Impuestos Indirectos	169.589	169.589	0	169.589	0	0
Tasas y otros ingresos	2.148.668	1.999.119	69.898	2.069.017	(79.651)	(79.651)
Total Ayuntamiento	9.389.672	8.166.170	468.174	8.634.344	(755.328)	(755.328)
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0
Tasas y otros ingresos	367.283	367.283	0	367.283	0	0
Total APAL	367.283	367.283	0	367.283	0	0

- Ajuste 2: ajuste positivo de 317.141,69 euros por liquidación de participación en ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2020:

Devolución PIE 2008	39.838
Devolución PIE 2009	
Devolución PIE 2020	277.303
Total devolución	317.141,69

- Ajuste 3: Ajuste positivo por reducción del saldo de la cuenta 413, que pasa de un saldo inicial de 212.250 euros a un saldo final de 146.352 euros, lo que supone una variación de saldo de 65.898 euros:

	Gastos ppte. aplicación		Ajuste	
	2023	2024	Negativo	Positivo
413 GASTOS PTES APLICAR AYTO	210.447	145.869	0	64.579
414 GASTOS PTES APLICAR APAL	1.714	483	0	1.231
415 GASTOS PTES APLICAR APRODI	89	0	89	0
TOTAL	212.250	146.352	0	65.898

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQFEJXU3KXMMNGSS2
Verificación: <https://matremadelaicor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 62

- Ajuste 4: Ajuste por los Ingresos recibidos del Fondo de Mecanismos de Recuperación y Resiliencia por 624.786,16 euros, ya que dichos fondos deben provocar un efecto neutro.

- Ajuste 5: Aportación del Ayuntamiento como ente pagador a Aprodi por 85.500 euros (reconocido por el Ayuntamiento y no por Aprodi, lo que genera el correspondiente ajuste).

La causa del incumplimiento se debe principalmente al efecto los entes dependientes ALCONCHEL y sobre todo la sociedad de urbanismo APAL:

	APAL URBANISMO	OAL ALCONCHEL	PATRONATO APRODI	CEDEMAILCOR	ENTES DEPENDIENTES	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
INGRESOS NO FROS ENTES DEP	1.718.900,55	116.652,26	77.642,05	370.844,20	2.284.039,06	26.003.683,37	28.287.722,43
GASTOS NO FROS ENTES DEP	3.036.408,62	714.741,84	154.143,38	368.313,83	4.273.607,67	24.799.127,93	29.072.735,60
ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-1.317.503,07	-598.089,58	-76.501,33	2.530,37	-1.983.568,61	1.204.555,44	-785.013,17
AJUSTE 1: MUESTROS, TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00				0,00	-755.327,97	-755.327,97
AJUSTE 2: DEVOLUCIÓN PE 2008, 2009 Y 2020					0,00	317.141,69	317.141,69
AJUSTE 3: Variación CTA 413: Acreditación por operaciones ples de aplicar	1.230,58		88,95		1.319,53	64.578,73	66.898,26
AJUSTE 4: Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)					0,00	624.786,16	624.786,16
AJUSTE 5: Aportación Ayto como ente pagador a APRODI			85.500,00		85.500,00	0,00	85.500,00
Ajuste por diferencia informe Inter.					0,00	0,00	0,00
ESTABILIDAD CON AJUSTES SEC 2010	-1.316.277,49	-598.089,58	9.087,82	2.530,37	-1.902.749,08	1.455.734,05	-447.015,03

2.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

La Regla del gasto a la que hace referencia la LOEPSF en su artículo 12, exige que la variación del gasto computable de las Entidades Locales no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, determinado por el Ministerio y modificado, en su caso, por el importe de los incrementos permanentes y disminuciones derivados de cambios normativos.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de LOEPSF, será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de la Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	15/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TR2EE2ISC0E2XU2KXMMNGS2
Verificación: <https://maternadigitalcajasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 62

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional:

- (+) Los empleos no financieros (suma de los capítulos del I al VII de gastos), partiendo de las cifras liquidadas en el ejercicio anterior, deducidas de la liquidación presupuestaria definitiva o de la estimación de la liquidación.
- (-) intereses de la deuda, únicamente se tendrán en cuenta los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales: subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.
- (+/-) Ajustes para el cálculo de empleos no financieros según SEC.
- (-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas; aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

Los cambios normativos que supongan variaciones permanentes en la recaudación, permitirán la variación del nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en el mismo sentido (aumento / disminución del gasto), en los años en que se obtenga la variación de recaudación.

Todas las Administraciones Públicas deberán aprobar un techo de gasto o límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de Estabilidad y la Regla del gasto, que marcará el techo de asignación de los recursos de sus Presupuestos (art. 30 LOEPSF).

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	16/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQTE3XV3KXMMNGS2
Verificación: <https://matremadematica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 62

	Liquidación Ejercicio 2023	Liquidación Ejercicio 2024
=	29.389.063,49	29.072.735,60
-	44.524	36.622
=	29.344.539	29.036.113
1 (-)	-1.276.875	-287.303
2 (+/-)	0	0
3 (+/-)	0	0
4 (+)	0	0
5 (+/-)	0	0
6 (+/-)	-532.500	-65.898
7 (+/-)	0	0
8 (+/-)	0	0
9 (+/-)	0	0
10 (+)	0	0
11 (-)	0	0
12 (+/-)	0	0
13 (+/-)	0	0
Total AJUSTES SEC 2010	-1.809.375	-353.201
=	27.535.164	28.682.912
-	2.481.010	1.355.500
-	7.863.713	7.563.646
-	0	0
=	17.190.441	19.763.766

16 -	Aumentos permanentes de recaudación	
17 +	Reducciones permanentes de recaudación	
=	D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO = G° computable +/- Recaudación	17.190.441
a	MAXMO PERMITIDO DE GASTO COMPUTABLE	17.637.392
b	Variación del gasto computable	14,97%
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,60%
NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO: b < a		

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A97RZEE2ISQJE3XU3KXMXNGS2
Verificación: <https://maternadipor.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 62

Tal como se ha calculado en la tabla anterior, resulta un incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación el año 2024 de 2.126.373,27 euros provocado principalmente por incumplimiento del Ayuntamiento de 568.379,89 euros e incumplimiento de APAL por 1.664.163,08 euros.:

REGLA DE GASTO (CONDOLIDADA)	Gº Computable 2023	Gº Computable 2024	Cumplimiento / Incumplimiento
AYUNTAMIENTO	15.749.184,62	16.727.043,31	-568.379,89
APAL. URBANISMO	1.056.249,57	2.747.875,14	-1.664.163,08
PATRONATO APRODI	103.730,05	85.280,32	21.146,71
OAL ALCOCHEL	3.036,15	19.072,64	-15.957,55
CEDEMALCOR	278.240,57	184.494,28	100.980,54
TOTAL	17.190.441	19.763.766	-2.126.373

2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA:

La instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, se desarrolla en el artículo 13 de la LOEPSF, en los siguientes términos: el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre el procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60% sobre el Producto interior bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Para la Administración Local, no consta que se haya aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) para el nuevo endeudamiento.

La Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, señala en su apartado 2.5.3 el siguiente desglose financiero:

Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQIEJXU2KXJMNCS2
Verificación: <https://maternadigital.cs.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	18/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		





PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor

18

- Deuda a corto plazo.
- Deuda a largo plazo, desagregando entre:
 - Emisiones de deuda
 - Operaciones con entidades de crédito
 - Factoring sin recurso
 - Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFEL)
 - Arrendamiento financiero
 - Asociaciones público-privadas
 - Pagos aplazados por operaciones con terceros
 - Otras operaciones de crédito
- Aavales (ejecutados menos los aavales reintegrados, ambos en el mismo ejercicio)

En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales (FFEL), que incluyen el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores, tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PIE).

No obstante, la mencionada Guía desagrega el endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit excesivo (Deuda viva PDE) y el endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 (Deuda viva TRLRHL).

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	19/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Código Verificación: APTZFE2ISQJE3U/2KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 62

2.3. A) ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO (Deuda viva PDE):

La definición del endeudamiento según el Protocolo de déficit excesivo (PDE), está regulada por el Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, y por el Reglamento (UE) nº 220/2014 de la Comisión de 7 de marzo del año 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº479/2009 respecto a las referencias al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

En la Nota Metodológica del Banco de España sobre la deuda de las Administraciones Públicas elaborada según la Metodología del PDE se indican los siguientes puntos fundamentales:

- ✓ El concepto de Deuda elaborada según el PDE se diferencia de los Pasivos Totales, en que no se incluye:
 - Los Pasivos de las AAPP en poder de otras AAPP
 - Los créditos comerciales
 - Otras cuentas pendientes de pago
- ✓ Los valores representativos de deuda se computan por su valor nominal.

Resulta de especial interés las líneas de financiación de la Diputación provincial en favor de los Ayuntamientos, a efectos de deuda pública en términos de Contabilidad Nacional en base al Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) no computan los pasivos entre AAPP, por tanto, quedan excluidos de la obligación establecida en el artículo 32 de la LOEPSF.

2.3. B) ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y DF31ª LPGE 2013 (Deuda viva TRLRHL):

La Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, fue dotada de vigencia indefinida por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que modifica los límites del endeudamiento TRLRHL, estableciendo los siguientes:

Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQIEJXU3KXMMNGSS2
Verificación: <https://matremadematica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLRHL, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total de capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. En el caso de que las Entidades Locales tengan un volumen de endeudamiento que exceda al citado porcentaje, pero no supere al establecido en el artículo 53 del TRLRHL, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las Entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del TRLRHL, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo. Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de los avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se acumularán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor a 31/12/2024 dispone de una deuda viva total del 13,03% de sus ingresos corrientes ajustados consolidados, inferior al límite máximo legal establecido en el artículo 53 del TRLRHL, y por lo tanto, se entiende que cumple con el objetivo de deuda pública, dado que el saldo vivo de las operaciones de crédito está por debajo del límite legal.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDE3U/2KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaalcor.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 62

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor

21



Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	22/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: AGRZEE2JSC0E3W3KXMANCS2
Verificación: <https://maternadigital.com/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 62

DEUDA VIVA		Importe
1	Préstamos a Corto Plazo vigentes a 31/12	
2	Préstamos a Largo Plazo vigentes a 31/12	1.083.076
3	Emisiones de deuda	
4	Operaciones con entidades de crédito	
5	Factoring sin recurso	
6	Deudas con AAPP (exclusivamente FFEL)	
7	Arrendamientos financiero	
8	Asociaciones público - privados	
9	Pagos aplazados	
A	Deuda viva PDE (según protocolo déficit excesivo)= suma(1-9)	1.083.076
10	Riesgo deducido de avales	
11	Deuda formalizada disponible y no dispuesta	
12	Deudas con AAPP (FEAR y otros)	2.040.000
13	Operaciones formalizadas no dispuestas	
14	Capital pendientes entes dependientes consolidables	0
B	Deuda viva = A + suma(10:14)	3.123.076
C	Ingresos corrientes consolidados ajustados	23.964.044
	% Deuda viva PDE/ Ing corr. = A/C	4,52%
	% Deuda viva Total/ Ing corr. = B/C	13,03%

2.4. PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES:

La LOEPSF, aborda el control del endeudamiento limitando el volumen de la deuda pública, entendida como deuda financiera y deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.

Así, el apartado uno del artículo primero de la citada LO 9/2013, por el que se modifica el art.4 de la LOEPSF, establece lo siguiente:

1. *Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetos al principio de sostenibilidad financiera.*
2. *Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, de deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El concepto de período medio de pago hace referencia al número de días de pago transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración; será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, por lo que afecta principalmente a los capítulos de gastos II y VI, y con menor relevancia a los capítulos I (artículo 16: asistencia médico – farmacéutica), IV y VII.

Se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha (RD 635/2014 de 25 de julio, la metodología de cálculo del Período Medio de Pago). Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: APTZEE2ISQFEJXU3KXJMGSS2
Verificación: <https://matricadigital.cs.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 62



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor

23

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales administrativos.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor presentó un período medio de pago a 31/12/2024 de 70,68 días, superior al plazo máximo legal (Ayuntamiento de Mairena del Alcor: 71,08 días, OAL Alconchei: 22,82 días, APRODI: 16,21 días y Agencia Pública de Urbanismo: 64,11 días).

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDE3U9KXMXMGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 62

Bloque II: Diagnóstico Económico - Financiero

3. PRESIÓN FISCAL 2024:

En este estudio se presentan los tipos impositivos aplicados por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor durante el ejercicio 2024 en comparación con los establecidos por los municipios de similar población y cercanos en su zona geográfica de la Provincia de Sevilla. Este análisis permite al Ayuntamiento conocer su situación con respecto a los municipios de características similares, y definir su margen de presión fiscal en las principales figuras tributarias. Para equiparar las características de los municipios se han distribuidos en grupos según intervalos de población y dependiendo de la zona geográfica donde esté localizado dentro de la provincia de Sevilla. La fuente de información son los datos publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como información suministrada al OPAEF.

RESUMEN DE TIPOS Y COEFICIENTES DEL AÑO 2024: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, MÁXIMOS LEGALES, AYUNTOS DE SIMILAR POBLACIÓN Y AYUNTOS PRÓXIMOS.					
Impuestos	Máximo	Mairena del Alcor	1/2 Población	1/2 Próximos	
IBI Urbano	1,10 / 1,23 / 1,30	0,590	0,624	0,595	
IBI Carac. Especiales	1,3	1,300	0,905	0,943	
IBI Rustico	0,90 / 1,16 / 1,22	0,928	0,910	0,954	
IVTM: Vehículos	2	1,60	1,73	1,72	
Plusvalía (IIVTNU)					
Coef /Tipo: < 1 año	0,14% / 30%	0,15% / 30%	0,15% / 29,1%	0,15% / 28,4%	
Coef /Tipo: 1 año	0,13% / 30%	0,15% / 30%	0,14% / 29,1%	0,15% / 28,4%	
Coef /Tipo: 2 años	0,15% / 30%	0,14% / 30%	0,14% / 29,1%	0,14% / 28,4%	
Coef /Tipo: 3 años	0,16% / 30%	0,14% / 30%	0,14% / 29,1%	0,14% / 28,4%	
Coef /Tipo: 4 años	0,17% / 30%	0,16% / 30%	0,16% / 29,1%	0,16% / 28,4%	
Coef /Tipo: 5 años	0,17% / 30%	0,18% / 30%	0,18% / 29,1%	0,18% / 28,4%	
Coef /Tipo: 6 años	0,16% / 30%	0,19% / 30%	0,18% / 29,1%	0,18% / 28,4%	
Coef /Tipo: 7 años	0,12% / 30%	0,18% / 30%	0,17% / 29,1%	0,18% / 28,4%	
Coef /Tipo: 8 años	0,10% / 30%	0,15% / 30%	0,16% / 29,1%	0,16% / 28,4%	
Coef /Tipo: 9 años	0,09% / 30%	0,12% / 30%	0,13% / 29,1%	0,13% / 28,4%	
Coef /Tipo: 10 años	0,08% / 30%	0,1% / 30%	0,11% / 29,1%	0,11% / 28,4%	
Coef /Tipo: 11 años	0,08% / 30%	0,09% / 30%	0,09% / 29,1%	0,09% / 28,4%	
Coef /Tipo: 12 años	0,08% / 30%	0,09% / 30%	0,09% / 29,1%	0,09% / 28,4%	
Coef /Tipo: 13 años	0,08% / 30%	0,09% / 30%	0,09% / 29,1%	0,09% / 28,4%	
Coef /Tipo: 14 años	0,10% / 30%	0,09% / 30%	0,09% / 29,1%	0,09% / 28,4%	
Coef /Tipo: 15 años	0,12% / 30%	0,09% / 30%	0,09% / 29,1%	0,09% / 28,4%	
Coef /Tipo: 16 años	0,16% / 30%	0,1% / 30%	0,1% / 29,1%	0,1% / 28,4%	
Coef /Tipo: 17 años	0,20% / 30%	0,13% / 30%	0,13% / 29,1%	0,13% / 28,4%	
Coef /Tipo: 18 años	0,26% / 30%	0,17% / 30%	0,17% / 29,1%	0,17% / 28,4%	
Coef /Tipo: 19 años	0,36% / 30%	0,23% / 30%	0,23% / 29,1%	0,23% / 28,4%	
Coef /Tipo: >= 20 años	0,45% / 30%	0,4% / 30%	0,4% / 29,1%	0,4% / 28,4%	
IAE: Max /min	4	1% / 1%	2,25% / 1,72%	2,18% / 1,44%	
ICIO: Construcc - obras	4	2,340	3,430	3,410	

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificacón: A9TRZEE2JSC0E3U/3KXJMGSS2
Verificacón: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 62

I.B.I. URBANA / RÚSTICA:

• El análisis de la presión fiscal en I.B.I. Urbana se ha basado en la comparativa de los tipos impositivos, y para una mayor aproximación se ha tenido en cuenta el año en que se aprobó la última ponencia de valores catastrales que forman la base imponible de este impuesto. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece con carácter general el tipo de gravamen mínimo y supletorio en el 0,4% y el máximo en el 1,10%, permitiéndose incrementar el límite máximo cumpliendo determinadas circunstancias, así como reducir el límite mínimo al 0,1 (urbana) y al 0,075 (rústica) en el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general y por un plazo máximo de seis años.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor aprobó en su última ordenanza fiscal un tipo impositivo de IBI urbana del 0,59%. La revisión de los valores catastrales es del año 2003. El tipo impositivo medio se ha situado en el 0,624% para los municipios con población similar, y en el 0,595% para los municipios próximos.

Municipio	Zona	Habitantes	Tipo urbana	Tipo carac.esp	Tipo rústica	Revisión
Mairena del Alcor	Campaña	23.893	0,590	1,300	0,928	2003
Bormujos	Area Metropolitana	22.390	0,650	0,720	0,800	2010
Tomares	Area Metropolitana	25.370	0,580	0,590	0,900	2016
San Juan de Aznalfarache	Area Metropolitana	22.088	0,470	0,980	0,449	2004
Camas	Area Metropolitana	27.490	0,716	0,600	0,842	2003
Lebrija	Marisma	27.616	0,680	1,300	0,940	2002
Arhal	Campaña	19.497	0,600	0,600	1,110	1999
Morón de la Frontera	Campaña	27.582	0,642	1,300	1,160	1997
Marchena	Campaña	19.317	0,620	0,600	1,032	2005
Viso del Alcor (El)	Campaña	19.251	0,507	0,618	0,773	2006
Lora del Río	Vega	18.578	0,650	1,100	0,990	2003
Carmona	Campaña	29.123	0,627	0,665	1,160	2001
Osuna	Campaña	17.594	0,698	1,300	1,160	2004
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.366	0,680	0,600	0,400	2001
Cabezas de San Juan (Las)	Marisma	16.335	0,650	1,300	1,000	2007
MEDIA DE LA SELECCIÓN		22.233	0,624	0,905	0,910	2,004

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDE3U9KXMGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 62

IBI URBANA Y RÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS PRÓXIMOS. AÑO 2024						
Municipio	Zona	Habitantes	Tipo urbana	Tipo carac.esp	Tipo rústica	Revisión
Sevilla	Capital	688.592	0,669	1,139	0,692	2,001
Mairena del Alcor	Campiña	23.893	0,590	1,300	0,928	2,003
Viso del Alcor (El)	Campiña	19.251	0,507	0,618	0,773	2,006
Alcalá de Guadaíra	Area Metropolitana	75.546	0,520	1,300	0,843	2,010
Carmona	Campiña	29.123	0,627	0,665	1,160	2,001
Dos Hermanas	Area Metropolitana	136.250	0,420	1,300	0,850	2,006
Utrera	Campiña	51.145	0,624	1,300	1,160	2,002
Arahal	Campiña	19.497	0,600	0,600	1,110	1,999
Sevilla	Area Metropolitana	684.234	0,669	1,139	0,692	2,001
Brenes	Vega	12.581	0,600	0,600	1,050	1,996
Paradas	Campiña	6.850	0,590	0,620	1,040	2,007
Rinconada (La)	Vega	39.204	0,535	1,300	1,158	1,996
Molares (Los)	Campiña	3.480	0,650	0,900	0,900	1,995
Gelves	Area Metropolitana	10.295	0,630	1,300	0,900	2,000
Camas	Area Metropolitana	27.490	0,716	0,600	0,842	2,003
Algaba (La)	Vega	16.484	0,645	0,600	0,900	2,013
MEDIA DE LA SELECCION		77.022	0,595	0,943	0,954	2,003

- En **IBI rústica**, se sitúa el tipo impositivo en el 0,9279%, inferior al máximo legal establecido en el TRLRHL. En cuanto al límite legal mínimo se sitúa en el 0,3% con reducción excepcional hasta el 0,075% en el caso de valoración colectiva de carácter general y por un plazo no superior a seis años. En relación a la comparativa, el municipio analizado se encuentra por encima de la media de los municipios con población similar (0,91%) y por debajo del tipo medio aplicado por municipios próximos (0,954%).
- En la provincia de Sevilla no todos los municipios tienen inmuebles de características especiales, incluyéndose en el padrón de unidades urbanas y apareciendo por conceptos separados con la nueva estructura presupuestaria. Es muy frecuente en la provincia de Sevilla que el tipo impositivo aplicado sea del 0,60% considerado por el TRLRHL como tipo impositivo supletorio, y el máximo legal se situaría en el 1,30%. El Ayuntamiento objeto del estudio situó el tipo impositivo en el 1,3%, por encima de la media poblacional y por encima de la media de municipios cercanos: 0,905% para similar población y 0,943% para municipios próximos.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificacón: AGR7ZEE2ISQDE3U/2KXJMGSS2
Verificacón: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 62

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

El TRLRHL establece unas tarifas mínimas para el impuesto de vehículos de tracción mecánica sobre las que el Ayuntamiento podrá incrementarlas aplicando un coeficiente que como máximo no podrá ser superior a 2. Para facilitar la comparativa se calcula una media de todos los coeficientes aplicados en cada tarifa, y el estudio de presión fiscal se basa en enfrentar el coeficiente medio aplicado por cada municipio. El Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene un coeficiente medio del 1,6, por debajo de la media poblacional (1,729) y por debajo de la media de municipios próximos de la zona geográfica (1,716).

RESUMEN DE CUOTAS DE IVTM POR TIPO DE VEHICULO, MEDIAS Y MARGEN						
CONCEPTO	MÍNIMO	Mairena de Alcor	MÁXIMO	Margen	1/2 Hab	1/2 Zona
TURISMOS 8	12,82	20,09	25,24	5,15	22,05	21,73
TURISMOS 8-11,99	34,08	59,64	68,16	8,52	60,06	59,02
TURISMOS 12-15,99	71,94	125,00	143,88	18,88	127,08	124,84
TURISMOS 16-19,99	89,61	154,94	179,22	24,28	158,73	157,49
TURISMOS 20+	112,00	181,44	224,00	42,56	197,31	198,35
AUTOBUSES 21	83,30	125,70	166,60	40,9	142,01	141,66
AUTOBUSES 21-50	118,64	178,41	237,28	58,87	202,21	201,48
AUTOBUSES 50+	148,30	223,62	296,60	72,98	252,65	252,48
CAMIONES 1000	42,28	67,25	84,56	17,31	71,60	71,20
CAMIONES 1000-2999	83,30	131,56	166,60	35,04	141,23	140,13
CAMIONES 2999-9999	118,64	186,39	237,28	50,89	199,02	198,88
CAMIONES 9999+	148,30	234,53	296,60	62,07	253,42	250,90
TRACTORES 16	17,67	28,81	35,34	6,53	30,12	30,16
TRACTORES 16-25	27,77	43,83	55,54	11,71	47,10	47,16
TRACTORES 25+	83,30	131,56	166,60	35,04	141,73	141,38
REMOLQUES 1000 - 750	17,67	28,51	35,34	6,83	30,04	29,81
REMOLQUES 1000 - 2999	27,77	43,83	55,54	11,71	47,14	46,87
REMOLQUES 2999+	83,30	131,56	166,60	35,04	141,73	140,61
CICLOMOTORES	4,42	8,28	8,84	0,56	8,09	7,86
MOTOS 125	4,42	8,28	8,84	0,56	8,09	7,86
MOTOS 125-250	7,57	10,97	15,14	4,17	13,69	13,52
MOTOS 250-500	15,15	21,95	30,30	8,35	27,25	26,70
MOTOS 500-1000	30,29	44,20	60,58	16,38	54,45	54,10
MOTOS 1000+	60,58	88,40	121,16	32,76	108,49	107,73
COEFICIENTES	1	1,600	2	25%	1,729	1,716

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: AGRZEE2JSCDE3XV3KXMMNGS2
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 62

COEFICIENTES MEDIOS POR TIPO DE VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 46335 A 29123 HABITANTES). AÑO 2024									
Municipio	Zona	Coef 1/2	Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos	
Mairena del Alcor	Campaña	1,600	1,686	1,507	1,581	1,596	1,590	1,594	
Bornujos	Area Metropolitana	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	
Tomares	Area Metropolitana	1,790	1,790	1,790	1,790	1,791	1,789	1,790	
San Juan de Aznalfarache	Area Metropolitana	1,422	1,393	1,428	1,423	1,427	1,427	1,433	
Camas	Area Metropolitana	1,820	1,823	1,823	1,823	1,823	1,823	1,807	
Lebrija	Marisma	1,999	1,999	2,000	1,998	2,000	2,000	2,000	
Arahal	Campaña	1,547	1,800	1,500	1,350	1,333	1,300	2,000	
Morón de la Frontera	Campaña	1,940	1,940	1,940	1,938	1,940	1,940	1,940	
Marchena	Campaña	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,699	
Viso del Alcor (El)	Campaña	1,598	1,731	1,425	1,592	1,477	1,402	1,958	
Lora del Río	Vega	1,487	1,535	1,426	1,372	1,432	1,494	1,662	
Carmona	Campaña	1,795	1,675	1,856	1,670	1,856	1,856	1,856	
Osuna	Campaña	1,951	1,977	1,950	1,949	1,917	1,955	1,957	
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	1,850	1,850	1,850	1,850	1,850	1,850	1,850	
Cabezas de San Juan (Las)	Marisma	1,835	1,929	1,770	1,770	1,770	1,770	2,000	
MEDIA DE LA SELECCIÓN		1,729	1,762	1,704	1,694	1,701	1,700	1,810	

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQTEJW3KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 62

COEFICIENTES MEDIOS POR TIPO DE VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS PRÓXIMOS. AÑO 2024									
Municipio	Zona	Coef 1/2	Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos	
Sevilla	Capital	1,805	1,850	1,820	1,828	1,817	1,817	1,702	
Mairena del Alcor	Campaña	1,600	1,686	1,507	1,581	1,596	1,590	1,594	
Viso del Alcor (El)	Campaña	1,598	1,731	1,425	1,592	1,477	1,402	1,958	
Alcalá de Guadaíra	Area Metropolitana	1,827	1,937	1,794	1,794	1,794	1,794	1,849	
Carmona	Campaña	1,795	1,675	1,856	1,670	1,856	1,856	1,856	
Dos Hermanas	Area Metropolitana	1,703	1,771	1,690	1,690	1,689	1,689	1,688	
Utrera	Campaña	1,903	1,900	1,900	1,918	1,900	1,900	1,900	
Arahal	Campaña	1,547	1,800	1,500	1,350	1,333	1,300	2,000	
Sevilla	Area Metropolitana	1,805	1,850	1,820	1,828	1,817	1,817	1,702	
Brenes	Vega	1,795	1,796	1,795	1,795	1,795	1,795	1,794	
Paradas	Campaña	1,893	1,880	1,880	1,880	1,916	1,880	1,920	
Rinconada (La)	Vega	1,887	1,887	1,887	1,887	1,887	1,887	1,887	
Mlares (Los)	Campaña	1,641	1,487	1,700	1,518	1,700	1,653	1,789	
Gelves	Area Metropolitana	1,930	1,930	1,930	1,930	1,930	1,930	1,930	
Camas	Area Metropolitana	1,820	1,823	1,823	1,823	1,823	1,823	1,807	
Algaba (La)	Vega	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	
MEDIA DE LA SELECCIÓN		1,716	1,743	1,700	1,684	1,701	1,688	1,778	

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: AGRZEE2ISQJE3W3KXMGSS2
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 62

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Tras el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establecen dos posibles formas de cálculo:

1) Estimación Objetiva

El primer método es similar al tradicional. En concreto, la base imponible se obtendrá multiplicando el valor catastral del suelo en el momento del devengo por los coeficientes que apruebe el ayuntamiento, según el período de generación del incremento de valor. Estos coeficientes no podrán exceder los que se indican a continuación, en función del número de años transcurridos desde la adquisición del inmueble:

Período de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año	0.16
1 año	0.15
2 años	0.15
3 años	0.15
4 años	0.16
5 años	0.18
6 años	0.20
7 años	0.22
8 años	0.23
9 años	0.21
10 años	0.16
11 años	0.13
12 años	0.11
13 años	0.10
14 años	0.10
15 años	0.10
16 años	0.10
17 años	0.12
18 años	0.16
19 años	0.22
Igual o superior a 20 años	0.35

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	31/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificac: AGRZEE2JSCDE3U3KXJMGSS2
Verificación: <https://matremadecor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 62

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Los coeficientes serán actualizados anualmente mediante una norma de rango legal, teniendo en cuenta la evolución del mercado inmobiliario. Si tras dicha actualización los coeficientes de las ordenanzas fiscales son superiores a los máximos antes indicados, se aplicarán estos últimos hasta que se corrija el exceso en la ordenanza fiscal.

2) Estimación Directa

Cuando, a instancia del sujeto pasivo, se compruebe que el incremento de valor (determinado por la diferencia entre los valores del terreno en las fechas de transmisión y adquisición), es inferior al determinado por el método objetivo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	32/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		

Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQJE3XV3KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 62



COEFICIENTES DEL IVTNU (PLUSVALÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 16335 A 29123 HABITANTES), AÑO 2024																								
Municipio	Zona	Hab	COEFICIENTES PARA EL CÁLCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AUMENTO DE VALOR																					
			<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	>=20	
Sevilla	Capital	688.592	0,15	0,15	0,14	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Mairena del Alcor	Campaña	23.893	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Bornujos	Area Metropolitana	22.390	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Tomares	Area Metropolitana	25.370	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
San Juan de Aznalfarache	Area Metropolitana	22.088	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Camas	Area Metropolitana	27.490	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Lebrija	Marisma	27.616	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Arhal	Campaña	19.497	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45	
Morón de la Frontera	Campaña	27.582	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Marchena	Campaña	19.317	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,10	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Viso del Río	Campaña	19.251	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Lora del Río	Vega	18.578	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Carmona	Campaña	29.123	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Osuna	Campaña	17.594	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.366	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Cabezas de San Juan (La)	Marisma	16.335	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Coefficientes máximos regulados (Real Decreto 16/2020)			0,14	0,13	0,15	0,16	0,17	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,10	0,12	0,16	0,2	0,36	0,45
MEDIA DE LA SELECCIÓN		22.233	0,15	0,14	0,14	0,14	0,16	0,18	0,18	0,17	0,16	0,13	0,11	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	

TIPOS IMPOSITIVOS DEL IVTNU (PLUSVALÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 16335 A 29123 HABITANTES), AÑO 2024																							
Municipio	Zona	Hab	TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL CÁLCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AUMENTO DE VALOR																				
			<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	>=20
Sevilla	Capital	688.592	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53
Mairena del Alcor	Campaña	23.893	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Bornujos	Area Metropolitana	22.390	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Tomares	Area Metropolitana	25.370	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
San Juan de Aznalfarache	Area Metropolitana	22.088	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Camas	Area Metropolitana	27.490	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37
Lebrija	Marisma	27.616	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Arhal	Campaña	19.497	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Morón de la Frontera	Campaña	27.582	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Marchena	Campaña	19.317	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05	28,05
Viso del Río	Campaña	19.251	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56	26,56
Lora del Río	Vega	18.578	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00
Carmona	Campaña	29.123	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00
Osuna	Campaña	17.594	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.366	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00
Cabezas de San Juan (La)	Marisma	16.335	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00
MEDIA DE LA SELECCIÓN		22.233	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1	29,1

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: APTBZEEZISQFE-XU9KXMANCS52
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: APTBZEE2ISQFEJXV2KXMANCS2
Verificación: <https://matrasedelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 62

Municipio		COEFICIENTES PARA EL CALCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AUMENTO DE VALOR																					
Sevilla		<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	>=20	
Mairena del Alcor	Capital	688,592	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Viso del Alcor (EI)	Campaña	23,893	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Alcalá de Guadaíra	Area Metropolitana	75,546	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Carmona	Campaña	29,123	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Dos Hermanas	Area Metropolitana	136,250	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Utrera	Campaña	51,145	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Ahalá	Campaña	19,497	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Sevilla	Area Metropolitana	684,234	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Brenes	Vega	12,581	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Paradas	Campaña	6,850	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	
Rinconada (La)	Vega	39,204	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Molares (Los)	Campaña	3,480	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Gelves	Area Metropolitana	10,295	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Camas	Area Metropolitana	27,490	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Alcázar (La)	Vega	16,484	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Coeficientes máximos reglamentados (Real Decreto-ley 28/2002)			0,14	0,13	0,15	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,10	0,12	0,16	0,20	0,26	0,45
MEDIA DE LA SELECCIÓN		77,022	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,18	0,18	0,16	0,13	0,11	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	

Municipio		TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL CALCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AUMENTO DE VALOR																					
Sevilla		<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	>=20	
Mairena del Alcor	Capital	688,592	26,53	30,00	30,00	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53
Viso del Alcor (EI)	Campaña	23,893	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Alcalá de Guadaíra	Area Metropolitana	75,546	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Carmona	Campaña	29,123	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Dos Hermanas	Area Metropolitana	136,250	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40	26,40
Utrera	Campaña	51,145	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00
Ahalá	Campaña	19,497	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Sevilla	Area Metropolitana	684,234	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	
Brenes	Vega	12,581	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	
Paradas	Campaña	6,850	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	
Rinconada (La)	Vega	39,204	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	28,51	
Molares (Los)	Campaña	3,480	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	23,00	
Gelves	Area Metropolitana	10,295	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	
Camas	Area Metropolitana	27,490	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	29,37	
Alcázar (La)	Vega	16,484	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	
MEDIA DE LA SELECCIÓN		77,022	26,4																				

IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (IAE):

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas. Estarán exentas las personas físicas y jurídicas con facturación inferior a un millón de euros. Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. Dicho coeficiente no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8. El Ayuntamiento tiene como coeficiente máximo un 1, menor a la media poblacional y menor a la media de municipios cercanos. El coeficiente mínimo se sitúa en el 1, menor a la media por habitante y menor que la media de los municipios próximos.

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAB DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 16335 A 29123 HABITANTES), AÑO 2024				
Municipio	Zona	Habitantes	IAE MAX	IAE MIN
Mairena del Alcor	Campaña	23.893	1,00	1,00
Bornujos	Area Metropolitana	22.390	2,00	1,00
Tomares	Area Metropolitana	25.370	3,00	2,25
San Juan de Aznalfarache	Area Metropolitana	22.088	3,35	1,71
Camas	Area Metropolitana	27.490	1,66	1,54
Lebrija	Marisma	27.616	1,00	1,00
Arahal	Campaña	19.497	2,60	2,40
Morón de la Frontera	Campaña	27.582	2,70	2,58
Marchena	Campaña	19.317	1,00	1,00
Viso del Alcor (El)	Campaña	19.251	2,19	1,35
Lora del Río	Vega	18.578	1,90	1,30
Carmona	Campaña	29.123	1,99	0,90
Osuna	Campaña	17.594	3,70	2,60
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.366	3,80	3,70
Cabezas de San Juan (Las)	Marisma	16.335	1,79	1,40
MEDIA DE LA SELECCIÓN		22.233	2,25	1,72

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQPEXU9KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 62

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS PRÓXIMOS. AÑO 2024			
Municipio	Zona	Habitantes	IAE MAX / IAE MIN
Sevilla	Capital	688.592	3,42 / 1,36
Mairena del Alcor	Campaña	23.893	1,00 / 1,00
Víso del Alcor (El)	Campaña	19.251	2,19 / 1,35
Alcalá de Guadaíra	Area Metropolitana	75.546	2,48 / 2,19
Carmona	Campaña	29.123	1,99 / 0,90
Dos Hermanas	Area Metropolitana	136.250	1,60 / 0,80
Utrera	Campaña	51.145	2,00 / 0,51
Arahal	Campaña	19.497	2,60 / 2,40
Sevilla	Area Metropolitana	684.234	3,42 / 1,36
Brenes	Vega	12.581	1,00 / 1,00
Paradas	Campaña	6.850	2,21 / 2,10
Rinconada (La)	Vega	39.204	2,38 / 1,78
Molares (Los)	Campaña	3.480	1,44 / 1,34
Gelves	Area Metropolitana	10.295	3,80 / 1,95
Camas	Area Metropolitana	27.490	1,66 / 1,54
Algaba (La)	Vega	16.484	3,00 / 1,40
MEDIA DE LA SELECCIÓN		77.022	2,18



Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/10/2025 09:43:27
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Página	36/62		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==				



Cód. Verificac: A9TRZEE2ISQFEJW3KXMANCS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 62

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO):

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4%. El Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene un tipo impositivo del 2,34, menor a la media poblacional y menor a la media de Ayuntamientos cercanos.

IMPUESTO CONSTRUC. Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 16335 A 29123 HABITANTES), AÑO 2024			
Municipio	Zona	Habitantes	ICIO
Mairena del Alcor	Campaña	23.893	2,34
Bormujos	Area Metropolitana	22.390	4,00
Tomares	Area Metropolitana	25.370	3,00
San Juan de Aznalfarache	Area Metropolitana	22.088	3,98
Camas	Area Metropolitana	27.490	3,20
Lebrija	Marisma	27.616	3,20
Arahal	Campaña	19.497	3,00
Merón de la Frontera	Campaña	27.582	4,00
Marchena	Campaña	19.317	3,16
Viso del Alcor (El)	Campaña	19.251	3,20
Lora del Río	Vega	18.578	3,00
Carmona	Campaña	29.123	3,44
Osuna	Campaña	17.594	4,00
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.366	4,00
Cabezas de San Juan (Las)	Marisma	16.335	4,00
MEDIA DE LA SELECCIÓN			3,43

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	37/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==		



Cód. Verificacón: A9TRZEE2ISQDE3U/2KXMMNGSS2
Verificacón: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 62

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor

37

IMPUESTO CONSTRUCC. Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR COMPARADO CON AYUNTOS PRÓXIMOS. AÑO 2024			
Municipio	Zona	Habitantes	ICIO
Sevilla	Capital	688.592	3,22
Mairena del Alcor	Campaña	23.893	2,34
Viso del Alcor (El)	Campaña	19.251	3,20
Alcalá de Guadaíra	Area Metropolitana	75.546	4,00
Carmona	Campaña	29.123	3,44
Dos Hermanas	Area Metropolitana	136.250	4,00
Utrera	Campaña	51.145	4,00
Arahal	Campaña	19.497	3,00
Sevilla	Area Metropolitana	684.234	3,22
Brenes	Vega	12.581	3,53
Paradas	Campaña	6.850	2,50
Rinconada (La)	Vega	39.204	4,00
Molares (Los)	Campaña	3.480	2,67
Gelves	Area Metropolitana	10.295	4,00
Camas	Area Metropolitana	27.490	3,20
Algaba (La)	Vega	16.484	4,00
MEDIA DE LA SELECCIÓN		77.022	3,41



Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	38/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDEJW9KXMIJGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 62

4. CUENTA FINANCIERA 2022-2024:

CUENTA FINANCIERA		2022	2023	2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.565.059	6.479.947	7.071.415
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	160.203	740.904	169.589
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.434.485	2.202.275	2.148.668
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.302.451	11.727.569	12.157.828
5	INGRESOS PATRIMONIALES	171.819	237.319	419.807
	A> TOTAL INGRESOS CORRIENTES	23.634.016	21.388.015	21.967.308
1	GASTOS DE PERSONAL	6.806.927	9.287.244	8.738.127
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5.820.583	9.085.166	8.940.827
3	GASTOS FINANCIEROS	26.047	10.527	40.492
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.848.266	3.152.710	2.567.765
	B> TOTAL GASTO CORRIENTE	17.501.823	21.535.648	20.287.210
C=A-B	AHORRO BRUTO	6.132.193	(147.633)	1.680.097
D>	PASIVOS FINANCIEROS (X GASTOS)	239.087	3.762.586	1.083.076
E=C-D	SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CORRIENTE	5.893.106	(3.910.219)	597.021
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	1.817	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.915.529	798.160	4.036.376
	F> INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	1.915.529	799.977	4.036.376
6	INVERSIONES REALES	2.702.210	4.412.014	4.492.050
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.587	11.401	19.867
	G> GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	2.761.797	4.423.415	4.511.917
H=F-G	CAPA CIDAD (+)/NECESIDAD (-) FINANCIACIÓN	(946.268)	(3.623.438)	(475.542)
9	PASIVOS FINANCIEROS (X INGRESOS)	3.000.000	0	3.123.076
	I=H+9+8	(118)	5.308	(3.207)
	VARIACIÓN DE ACTIVOS FROS (P-G*)	2.153.614	(3.618.130)	2.644.327
	SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CAPITAL	8.046.720	(7.528.349)	3.241.348
E+I	SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : TOTAL	8.046.720	(7.528.349)	3.241.348
	AJUSTE 1. INCORPORACION REMANENTE TESORERIA	558.907	5.274.818	3.551.368
	AJUSTE 2. DESVIACION FINANCIACIÓN GAFA NEGATIVA	1.729.284	5.309.417	3.081.066
	AJUSTE 3. DESVIACION FINANCIACIÓN GAFA POSITIVO	5.350.654	1.676.593	6.458.289
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	4.984.237	1.379.293	3.415.494
	Saldo neto de ajustes	(3.062.483)	8.907.642	174.146

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	39/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDEJXU9KXMMNGSS2
Verificación: <https://maternadigitalor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 62

Del análisis de la cuenta financiera se pone de manifiesto que la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes son suficientes para financiar la amortización de capital, existiendo un desequilibrio en 2023 por la amortización anticipada de la deuda con la Diputación Provincial de Sevilla por los Anticipos Reintegrables concedidos previamente, por importe de 3.762.586,19 euros. Y por el lado de capital existe desequilibrio entre ingresos y gastos de capital en el ejercicio 2023 (sin incluir el efecto de las desviaciones de financiación afectada), manteniendo un resultado presupuestario ajustado positivo en el periodo analizado.

Entre las principales variaciones del periodo 2022-2024, hay que destacar:

- Aumento de los impuestos directos del ejercicio 2022 por regularización de ejercicios anteriores.
- Aumento de los gastos de personal y la compra de bienes y servicios en los ejercicios 2023 y 2024.
- Reducción de las transferencias corrientes de gastos en 2024.

5. REMANENTE DE TESORERÍA:

El Remanente de tesorería es un indicador que se deduce de la liquidación presupuestaria y refleja la liquidez de la entidad. Para su cálculo intervienen los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, pendiente de aplicación y los fondos líquidos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar (cumpliendo ciertos requisitos) gastos de ejercicios futuros, por tanto, su cálculo se recomienda que sea riguroso porque puede fomentar expectativas ficticias de gasto.

El "Remanente de tesorería para gastos generales" según contabilidad se situaría en 11.741.494 euros en el ejercicio 2024, y dada la poca importancia de los pagos pendientes de aplicación, parece indicar una imagen fiel de la liquidez del Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	40/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: AGRZEE2ISQTEJXU3KXJMGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 62

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor

40



2024

CONCEPTO	2022	2023	2024
1. FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	20.266.564	16.817.909	21.439.835
2. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	5.745.678	5.874.300	6.278.096
PENDIENTE COBRO CORRIENTE	3.234.904	870.824	1.276.285
PENDIENTE COBRO CERRADO	2.366.034	4.858.346	4.856.925
PENDIENTE COBRO NO PRESUPUESTARIO	144.741	145.130	144.886
3. AC REEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.483.662	6.051.741	2.735.645
PENDIENTE DE PAGO CORRIENTE	1.160.293	4.717.436	3.366.148
PENDIENTE DE PAGO CERRADO	288.416	313.705	315.053
PENDIENTE DE PAGO NO PRESUPUESTARIO	1.034.953	1.020.600	-945.557
4. PENDIENTE DE APLICACIÓN	-1.148.854	-1.976.357	-4.759.175
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.291.096	2.118.807	4.903.763
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	142.242	142.450	144.589
I. REMANENTE DE TESORERIA	22.379.726	14.664.112	20.223.111
II. REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	13.993.038	7.140.405	11.741.494
SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.390.511	1.995.850	2.112.467
REMANENTE CON G.TOS. AFECTADOS	6.996.177	5.527.857	6.369.150
% SOBRE INGRESOS CORRIENTES	59,21%	33,39%	53,45%

Por otro lado, la estimación de saldos de dudoso es conforme (mayor o igual) a los criterios establecidos en el artículo 193 bis del RDL 2/2004 (TRLRHL) tras modificación introducida por la LRSAL. La mayor concentración de pendiente de cobro de ejercicios cerrados se produce en el capítulo 1 de impuestos directos del ejercicio 2022. Y la mayor concentración de pendiente de pago de ejercicios cerrados se sitúa en el capítulo 4 de transferencias corrientes:

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDEJXV2KXMMNGSS2
Verificación: <https://matremadecor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 62

PENDIENTE DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS 31/12/2024, POR CAPÍTULO ECONÓMICO Y EJERCICIO												
Ej / Cap	1	2	3	4	5	7	Total	Acumulado	Ejercicios	% dudoso cobro	Dudoso cobro	
2006			382				382	382				
2007			108				108	491				
2008	6.690		433				7.123	7.614				
2009	11.547		3.048				14.595	22.209				
2010	4.530		2.608				7.138	29.347				
2011	4.172	4.598	421	1.500			10.691	40.038				
2012	8.405	1.179	1.030				10.615	50.652				
2013	85.027		6.122	3.000			94.150	144.802				
2014	69.122		292	15.500			84.914	229.716				
2015	79.050		553				79.604	309.320				
2016	118.286		8.432	4.000			130.717	440.037				
2017	105.187	1.753	9.758				116.698	556.735				
2018	153.303	1.956	10.332				165.630	722.365				
2019	155.366		26.917				182.283	904.648				
2020	199.273		45.533			4.774	249.579	1.154.227				
2021	544.966		17.159				562.126	1.716.353				
2022	2.565.656		237.388		61.499		2.864.544	4.580.896				
2023	251.167		24.862				276.029	4.856.925				
Total	4.361.748	9.525	395.379	24.000	61.499	4.774	4.856.925				2.112.467	

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==		



Cód. Verificacón: AGR7ZEE2ISQJE-XU9KXMMNGSS2
Verificacón: <https://mairainedelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 62

PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS 31/12/2024, POR CAPITULO ECONOMICO Y EJERCICIO						
ANO / CAPITULO	1	2	3	4	6	TOTAL
2003				58.233		58.233,15
2007				400		400,00
2008		9.213		5.606		14.818,65
2009				11.400		11.400,00
2010				3.000	10.100	13.100,01
2011		2.702	23	2.250		4.974,57
2012				1.185		1.185,13
2014		365				364,56
2015			865	133.808		134.673,88
2016	338			370		707,98
2017		45	6	33.172		33.223,75
2018			90	601		691,91
2019	34	984		500	12.427	13.945,74
2021			1	627		628,13
2022	16.010	9.348				25.357,14
2023	846		3	500		1.348,77
TOTAL	17.228,55	22.747,70	1.524,36	251.025,72	22.527,04	315.053,37

6. AHORRO NETO Y DEUDA VIVA

El ahorro neto a 31/12/2024 sin considerar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo para el año 2025 y la amortización anticipada realizada en 2025, ascendería al 6,68% de los ingresos del Ayuntamiento y la deuda viva consolidada en el 13,03%, por lo que tiene margen legal para aprobar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo en el ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	43/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDEJXV9KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 62

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026: Ayuntamiento de Mairena del Alcor



	2024
AHORRO NETO	
1 Ingresos corrientes 2024	21.967.308
2 Ingresos corrientes afectados a capital y extraordinarios Entidad Local (Año 2024)	0
A = 1 - 2	21.967.308
B	20.246.719
5 Anualidad teórica amortización: Préstamos vigentes L/P a 31/12/2024	320.068
6 Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	
C = A-B-5-6	1.400.521
D = C / A	6,38%

6 Efecto por refinanciación 2025	
7 Anualidad teórica amortización: Nuevos préstamos prestados 2025	222.000
E = C-6-7	1.178.521
F = E / A	5,36%

	2024
DEUDA VIVA	
1 Largo plazo: Préstamos vigentes a 31/12/2024	3.123.076,11
2 Corto plazo: Operaciones de tesorería vigentes a 31/12/2024	
3 Riesgo deducido de avales	
4 Operaciones formalizadas no dispuestas	
5 Deuda fraccionada con la Seguridad Social y AEAT	
6 Importe de operaciones proyectadas o formalizadas en 2025	
A= suma(1-6)	3.123.076,11
7 Ingresos corrientes Ayuntamiento (Año 2024)	21.967.308
8 e corrientes afectados a capital y extraordinarios Entidad Local (Año 2024)	
B = 7-8	21.967.308
C = A / B	14,22%

Deuda fra Sociedad dependiente y no mercado	
DEUDA VIVA CONSOLIDADA	3.123.076
INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	23.964.044
% DEUDA VIVA CONSOLIDADA	13,03%

Cód. Verificación: A97RZEE2ISQTEJXV3KXMMNGES2
Verificación: <https://matremadecor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	44/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Bloque III: Plan Económico - Financiero

7. ESCENARIOS Y PREVISIÓN DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

El ámbito temporal de este Plan Económico-Financiero (PEF) comprende los ejercicios económicos 2025 y 2026. En la proyección se considerarán los siguientes dos escenarios de sensibilidad alternativos (ESCENARIO A Y B), así como la PREVISIÓN TENDENCIAL, conforme establece el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- ✓ Un análisis de sensibilidad considerando escenarios alternativos: **“ESCENARIO A”** y **“ESCENARIO B”** basados en diferentes escenarios macroeconómicos y posibles escenarios distintos.
- ✓ Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

Sería la situación del Ayuntamiento suponiendo que no se toma ningún tipo de medida de ajuste y que denominamos **“ESCENARIO SIN MEDIDAS”**, partiendo de los datos de la liquidación del año 2024 y con los mismos parámetros que en el modelo A.

En la siguiente tabla se exponen las variables que se han tenido en cuenta para la proyección:

	MODELO "A" Y "SIN MEDIDAS"		MODELO "B"	
	2025	2026	2025	2026
CUADRO MACROECONÓMICO: ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD				
a	Incremento por actualización de valores (PGE)	0,0%	0,0%	0,0%
b	Aumento del número de unidades urbanas	0,5%	1,0%	0,5%
c	Aumento del parque de automóviles	0,5%	0,5%	0,5%
d	Índice de precios al consumo previsto	2,7%	2,5%	2,7%
e	Previsión de crecimiento económico PIB ejercicio anterior	2,0%	2,1%	1,9%
f	Aumento de la participación en los ingresos del Estado	2,0%	2,0%	2,0%
g	Coefficiente de financiación de las inversiones	80%	80%	80%
h	Incremento salarial por actualización y fondos adicionales	2,5%	2,0%	2,0%
i	Tipo de interés nominal anual	2,40%	2,30%	2,5%
			2,5%	2,4%

Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQPEXU3KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 62



Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	45/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		

8. MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y PREVISIONES TENDENCIALES:

En las siguientes tablas se muestran las previsiones del Plan Económico-Financiero, basando la proyección en una estimación de la liquidación presupuestaria del año en curso (2025) y del año siguiente (2026). Todo ello, partiendo de la última liquidación aprobada (2024), del presupuesto de 2025 y según la evolución tendencial y el efecto de las medidas de saneamiento propuestas:

- Las previsiones derivadas de la evolución tendencial, se corresponden con las proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones, que están representadas en la planificación por las variables macroeconómicas. El código que las identifica en el plan son letras en minúsculas.
- Las proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el período, se tipifican una serie de medidas sobre las que se cuantifica su impacto económico y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas o/y aprobadas pero pendientes de aplicar/aprobar). El código que las identifica en el plan son números, incluyendo también el efecto económico que pudieran causar entre un ejercicio y otro los ingresos y gastos no recurrentes (extraordinarios de un ejercicio determinado).

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	46/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQTE3U3KXMXNGSS2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 62

8.1 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: DESGLOSE DETALLADO POR CAPÍTULO ECONÓMICOS.

IMPUESTOS DIRECTOS	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
I.B.I. RÚSTICO		157.783	157.783	157.783	157.783	157.783	157.783
Incremento por actualización de valores (PGE)	a	157.783	157.783	157.783	157.783	157.783	157.783
Revisión catastral	1			0	0		
I.B.I. URBANO Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		4.679.473	4.759.260	4.679.473	4.702.870	4.679.473	4.759.260
Liquidación ejercicio anterior		4.679.473	4.712.138	4.679.473	4.679.473	4.679.473	4.712.138
Incremento por actualización de valores (PGE)	a			0	0		
Coefficiente de actualización catastral	2			0	0		0
Variación del tipo impositivo de IBI urbana	2 bis			0	0		0
Revisión catastral	3			0	0		0
Aumento del número de unidades urbanas	b		47.121				47.121
Liquidaciones del ejercicio de IBI urbana	4			23.397			
I.V.T.M.		1.354.729	1.374.386	1.367.548	1.374.386	1.367.548	1.374.386
Cargos del ejercicio		1.367.548	1.367.548	1.367.548	1.367.548	1.367.548	1.367.548
Incremento por crecimiento del padrón	c						
Aumento coeficiente medio	5		6.838		6.838		6.838
I.I.V.T.N.U.		412.840	412.840	412.840	412.840	412.840	412.840
Previsión de liquidación		412.840	412.840	412.840	412.840	412.840	412.840
Incremento por actualización de valores (PGE)	a						
Efecto de la reducción por revisión catastral	6						
Aumento del coeficiente medio de plusvalía	7						
Aumento del tipo impositivo medio de plusvalía	8						
I.A.E.		470.310	531.472	520.541	530.952	520.541	531.472
Liquidación ejercicio anterior		520.541	520.541	520.541	520.541	520.541	520.541
Efecto variación IB prevista sobre actividad económica	e		10.931		10.411		10.931
Variación del coeficiente de situación	9						
Variación total anual prevista del Ayuntamiento		0	97.556	66.770	40.646	66.770	97.556
Capítulo 1 (Entes de dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO I		7.071.415	7.235.741	7.138.185	7.178.831	7.138.185	7.235.741

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	47/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQJE3XU3KXMMNGS52
Verificación: <https://matricadigital.sede.diponca.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 62

Realizamos una simulación de impuestos directos en base a la liquidación del ejercicio anterior, con las previsiones de crecimientos por aumento de unidades o padrón. Las estimaciones restantes se basan en las previsiones tendenciales de variación según cuadro macroeconómico detallado en apartado siete.

Respecto al capítulo de impuestos indirectos se parte para 2025 y 2026 de la liquidación del ejercicio anterior, con aumento tendencial en base al IPC estimado detallado en cuadro macroeconómico (apartado 7). Se incluye estimación de crecimiento para 2026 por aumento del tipo impositivo al 3,1% y previsiones de ICIO por instalaciones de fotovoltaicas.

IMPUESTOS INDIRECTOS	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)		169.589	174.168	417.291	671.681	169.589	174.168
Aumento por aplicación del IPC sobre las bases del ICIO	d	4.579	4.354	11.267	17.464	4.579	4.354
Variación tipo impuesto de construcciones y obras	10		55.734		55.734		
Variación efecto Ibio Fotovoltaicas	11	0	567.288	243.123	567.288	0	0
Capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO II		169.589	801.544	417.291	1.312.167	174.168	178.522

En el capítulo de tasas y otros ingresos se parte en 2025 y 2026 de la liquidación de 2024, con crecimiento por variación de PIB del cuadro macroeconómico. Y se incluye además el efecto de licencias urbanísticas por instalaciones fotovoltaicas y subida de tasas en 2025 (511.634 euros por el efecto de aumento de la tasa de basura de tres trimestres por 486.634,20 euros y el efecto de un trimestre de la tasa de veladores por 25.000 euros) y subida de tasas en 2026 (237.211 euros por el efecto de aumento de la tasa de basura de un trimestre por 162.211 euros y el efecto de tres trimestres de la tasa de veladores por 75.000 euros). La disolución de la Agencia APAL reduce los ingresos del capítulo 3 que pasarían de 562.385 euros a unos 185.673 euros:

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQFEJXU3KXJXJNGS52
Verificación: <https://mairainedalcor.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 62

TASAS Y OTROS INGRESOS	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)		2.148.668	2.703.275	2.148.668	2.703.275	2.148.668	2.703.275
Aumento previsto por mayor volumen de prestación de servicios	e	42.973	56.769	40.825	54.066	42.973	56.769
Aumento de tasas, precios públicos y otros ingresos	12	511.634	237.211	511.634	237.211	511.634	237.211
Licencias urbanísticas Fotovoltaicas	0	243.123	567.288	243.123	567.288	0	0
Capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)		185.673	185.673	185.673	185.673	185.673	185.673
Medidas capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO III		3.132.072	3.750.216	3.129.923	3.747.513	2.377.314	2.945.717

En transferencias corrientes, diferenciamos entre transferencias del Estado y resto de transferencias. Las transferencias del Estado se estiman a partir de la información publicada por el Ministerio sobre actualización de las entregas a cuenta 2025 en aplicación del Real Decreto-ley 6/2025, 17 de junio, junto con la compensación por beneficios fiscales (unos 6.846.433 euros para 2025, que se estima se mantienen para 2026). El resto de transferencias se estiman a partir de la liquidación del ejercicio anterior (unos 5.294.480 euros) y se incluye una estimación de aumento para 2025 y 2026 por crecimiento económico PIB ejercicio anterior (según cuadro macroeconómico). La disolución de la Agencia APAL supone una reducción de 1.000.000 en transferencias corrientes de los Entes Dependientes a partir de 2025:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
Participación en los ingresos del Estado (PE)		6.863.348	6.983.361	6.846.433	6.983.361	6.846.433	6.983.361
Resto de transferencias corrientes		5.294.480	5.294.480	5.294.480	5.294.480	5.294.480	5.294.480
Aumento de resto de transferencias	e	136.929	146.651	130.082	139.667	136.929	146.651
Variación del resto de transferencias corrientes	14						
Capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)		1.369.412	478.872	478.872	478.872	478.872	478.872
Medidas capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO IV		13.527.241	12.903.364	12.749.867	12.896.381	12.756.713	12.903.364

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	49/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQTEJXU2KXMANCS52
Verificación: <https://matremadecor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 62

Respecto a los ingresos patrimoniales del año 2025 y 2026 se estiman unas previsiones similares a la liquidación de 2024:

	NOTA	ESCEENARIO A		ESCEENARIO B		ESCEENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
INGRESOS PATRIMONIALES							
Liquidación pre vista		419.807	419.807	419.807	419.807	419.807	419.807
Arrendamientos	15						
Intereses	16						
Aprovechamiento forestal	17			0	0	0	0
Capítulo 5 (Entes de dependientes consolidables)		10	10	10	10	10	10
Medidas capítulo 5 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO V		419.817	419.817	419.817	419.817	419.817	419.817

En relación a los gastos de personal se parte para 2025 de un importe similar a la liquidación de 2024 (8.738.127 euros), e incluimos un aumento de gastos de personal del 2,5% para 2025. Y para 2026 se parte de las previsiones de 2025 del Ayuntamiento (10.956.580 euros), incluyendo el efecto del incremento salarial según previsiones del cuadro macroeconómico. La disolución de la Agencia APAL reduce el gasto de personal en unos dos millones de euros que se traducen en aumento de gasto de personal para el Ayuntamiento:

	NOTA	ESCEENARIO A		ESCEENARIO B		ESCEENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
GASTOS DE PERSONAL							
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)		8.738.127	10.956.580	8.738.127	10.956.580	8.738.127	10.956.580
Incremento previsto por actualización de salarios		218.453	219.132	174.763	241.045	218.453	219.132
Contrataciones temporales						0	0
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413	h					0	0
Aumento de gastos de personal	18	2.000.000	0	2.000.000	0	2.000.000	0
Capítulo 1 (Entes de dependientes consolidables)		595.250	595.250	595.250	595.250	595.250	595.250
Medidas capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO I		11.551.830	11.770.961	11.508.139	11.792.875	11.551.830	11.770.961

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDEJXU3KXMANCS2
Verificación: <https://matremadecid.es/dotroca/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 62

La compra de bienes y servicios del ejercicio 2025 parte de la liquidación de 2024 con el efecto del crecimiento del gasto por IPC previsto (según cuadro macroeconómico) y se incluye el efecto de reducción de gastos por la disolución de la Agencia APAL en unos 400.000 euros que se trasladaría como mayor gasto del propio Ayuntamiento:

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	NOTA	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)		8.940.827	9.340.827	8.940.827	9.340.827	8.940.827	9.340.827
Incremento previsto por actualización del IPC	d	241.402	233.521	241.402	242.862	241.402	233.521
Aumento previsto		0	0	0	0	0	0
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413	19	0	0	0	0	0	0
Aumento de compra de bienes y servicios	19	400.000	0	400.000	0	400.000	0
Capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)		51.356	51.356	51.356	51.356	51.356	51.356
Medidas capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO II		9.594.654	9.625.704	9.633.585	9.635.044	9.633.585	9.625.704

En transferencias corrientes se parte de una liquidación en 2024 de 2.567.765 euros, que incluyen unas transferencias de 1.100.000 euros a la Agencia APAL que dejarían de realizarse. Se añade el efecto según previsiones del cuadro macroeconómico:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	NOTA	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)		2.567.765	1.507.394	2.567.765	1.507.394	2.567.765	1.507.394
Incremento previsto por actualización del IPC	d	39.630	37.685	69.330	39.192	39.630	37.685
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413		0	0	0	0	0	0
Variación transferencias	24	(1.100.000)	0	(1.100.000)	0	(1.100.000)	0
Capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)		3.025	3.025	3.025	3.025	3.025	3.025
Medidas capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO IV		2.570.790	1.548.104	1.540.119	1.549.612	1.510.419	1.548.104

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISOPEXU9KXJMGSS2
Verificación: <https://matremadecitas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 62

En el siguiente cuadro se incluye la estimación de ahorro neto previsto, así como de enajenación de inversiones, transferencias de capital y ausencia de préstamos a largo plazo para inversiones:

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL	ESCEANARIO A		ESCEANARIO B		ESCEANARIO SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
2024						
AHORRO CORRIENTE (ENTIDAD LOCAL)	368.128	1.157.700	627.514	1.568.965	0	297.468
AHORRO CORRIENTE PARA INVERSIÓN (Entes dependientes)	-1.825.158	0	0	0	0	0
TOTAL AHORRO CORRIENTE PARA INVERSIONES	368.128	1.157.700	627.514	1.568.965	0	297.468
% financiación	12%	21%	12%	21%	12%	21%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES (ENTIDAD LOCAL)	532.481	1.000.000	532.481	1.000.000	532.481	1.000.000
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES (Entes dependientes)	287.303	0	0	0	0	0
TOTAL ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	287.303	1.000.000	532.481	1.000.000	532.481	1.000.000
Coefficiente financiación	74%	66%	74%	66%	74%	66%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (ENTIDAD LOCAL)	4.036.376	3.100.000	3.250.000	3.100.000	3.250.000	3.100.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.036.376	3.100.000	3.250.000	3.100.000	3.250.000	3.100.000
% financiación	63%	50%	50%	50%	50%	50%
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ENTIDAD LOCAL)	3.123.076	0	2.220.000	0	2.220.000	0
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	3.123.076	0	2.220.000	0	2.220.000	0
TOTAL FINANCIACIÓN	6.218.617	6.370.610	6.370.610	6.229.995	6.002.481	4.397.468

Se contemplan unas inversiones normales de 4.400.000 euros (2025) y 4.705.000 euros (2026). En cuanto a la financiación de capital se estiman transferencias de capital de 3.250.000 euros (2025) y 3.100.000 euros (2026), pasivos financieros de 2.220.000 euros (2025) y enajenación de inversiones de 532.481 euros (2025) y 1.000.000 euros (2026).

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificacón: A9TRZEE2ISQTEJXU9KXMANCS2
Verificacón: <https://matenadipulcaor.sede.dipulcaor.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	53/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQJE3U92KXMMNGS2
Verificación: <https://maternadigital.cs.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 62

GASTOS DE CAPITAL	ESCCENARIO A		ESCCENARIO B		ESCCENARIO SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Inversiones del ejercicio (Entidad Local)	4.400.000	4.705.000	4.400.000	4.705.000	4.400.000	4.705.000
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413	0	0	0	0	0	0
Inversiones financieramente sostenibles	0	0	0	0	0	0
Incorporación de RT (GAFA 2024)	0	0	0	0	0	0
Inversiones del ejercicio (Entes dependientes)	0	451.713	0	0	0	0
TOTAL INVERSIONES	4.400.000	4.705.000	4.400.000	4.705.000	4.400.000	4.705.000
Transferencias de capital (Entidad Local)	20.401	20.401	20.401	20.401	20.401	20.401
Transferencias de capital (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.401	20.401	20.401	20.401	20.401	20.401
TOTAL GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIERO	4.420.401	4.725.401	4.420.401	4.725.401	4.420.401	4.725.401
Amortización de préstamos (Entidad Local)	1.509.076	426.000	1.509.076	426.000	1.509.076	426.000
Amortización de préstamos (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
TOTAL AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	1.509.076	426.000	1.509.076	426.000	1.509.076	426.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.929.477	5.151.401	5.929.477	5.151.401	5.929.477	5.151.401

Es importante destacar que en el ejercicio 2025 se realiza una amortización anticipada de préstamo por 1.083.076,11 correspondiente póliza de préstamo a largo plazo de Cajamar financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Se proyecta en la siguiente tabla la evolución prevista de gastos financieros y amortización de capital de las operaciones vigentes y previstas:

	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
GASTOS FROS + AMORTIZACIÓN DE CAPITAL							
Intereses previstos Entidad Local a 31/12/2024		40.492					
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413			17.502	61.897	17.502	61.897	17.502
Aumento/reducción por refinanciación de préstamos	20	0	0	0	0	0	0
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	21	0	0	0	0	0	0
Préstamos de legislación	22	0	0	0	0	0	0
Capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)							
Medidas capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)		2.085	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS FINANCIEROS PREVISTOS		42.576	17.502	61.897	17.502	61.897	17.502
Amortización prevista Entidad Local a 31/12/2024		1.083.076	204.000	1.287.076	204.000	1.287.076	204.000
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413							
Reducción por refinanciación de préstamos	20	0	0	0	0	0	0
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	21	0	222.000	222.000	222.000	222.000	222.000
Préstamos de legislación	22	0	0	0	0	0	0
Capítulo 9 (Entes dependientes consolidables)							
Medidas capítulo 9 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
TOTAL AMORTIZACIÓN PREVISTA		1.083.076	426.000	1.509.076	426.000	1.509.076	426.000
TOTAL CARGA FINANCIERA		1.125.652	443.502	1.570.973	443.502	1.570.973	443.502

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2ISQDEJXU3KXMANCS52
Verificación: <https://matremadecitas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 62

Hay que resaltar la importante incidencia de los Entes dependientes en la proyección prevista para los ejercicios 2025 y 2026. En concreto el efecto de la disolución de la disolución con fecha 26/12/2024 de la Agencia Pública Administrativa local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL), la cual generó junto con el Organismo Autónomo Local Alconchel (ALCONCHEL) el principal motivo de la falta de estabilidad presupuestaria a nivel consolidado de 447.015,03 euros:

	APAL URBANISMO	OAL ALCONCHEL	PATRONATO APRODI	CEDEMALCOR	ENTES DEPENDIENTES	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
INGRESOS NO FROS ENTES DEP	1.718.300,55	116.652,26	77.642,05	370.844,20	2.284.039,06	26.003.663,37	28.287.722,43
GASTOS NO FROS ENTES DEP	3.036.408,62	714.741,84	154.143,38	968.313,83	4.273.607,67	24.799.127,93	29.072.735,60
ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-1.317.508,07	-598.089,58	-76.501,33	2.530,37	-1.989.568,61	1.204.555,44	-785.013,17
AJUSTE 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00					-755.327,97	-755.327,97
AJUSTE 2: DEVOLUCIÓN PRE 2009 Y 2020						0,00	0,00
AJUSTE 3: Variación CTA 413: Acreditaciones por operaciones ptes de aplicar	1.230,58		88,95		1.319,53	317.141,69	317.141,69
AJUSTE 4: Fondos del Mecanismo de Reciprocación y Resiliencia (MRR)						64.578,73	64.578,73
AJUSTE 5: Aportación Ayto como ente pagador a A.FRODI						624.786,16	624.786,16
Ajuste por diferencia informe Interv.						85.500,00	85.500,00
ESTABILIDAD CON AJUSTES SEC 2010	-1.316.277,49	-598.089,58	9.087,62	2.530,37	-1.902.749,08	1.455.734,05	-447.015,03

Respecto a la regla de gasto, el incumplimiento viene provocado por el propio Ayuntamiento y principalmente por la Agencia Pública Administrativa local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL):

REGLA DE GASTO (CONDOLIDADA)	Gº Computable 2023	Gº Computable 2024	Cumplimiento / Incumplimiento
AYUNTAMIENTO	15.749.184,62	16.727.043,31	-568.379,89
APAL- URBANISMO	1.056.249,57	2.747.875,14	-1.664.163,08
PATRONATO APRODI	103.730,05	85.280,32	21.146,71
OAL ALCOCHEL	3.036,15	19.072,64	-15.957,55
CEDEMALCOR	278.240,57	184.494,28	100.980,54
TOTAL	17.190.441	19.763.766	-2.126.373

Por lo tanto con la Disolución de la Agencia APAL se reducen a partir de 2025 los ingresos y gastos no financieros que incidían especialmente en el incumplimiento de las reglas fiscales.

En las siguientes tablas se muestran los ingresos y gastos de los Entes dependientes en 2024 y las previsiones para el ejercicio 2025 (que se mantendrían en cifras similares en este PEF para 2026).

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: APTBZEE2ISQDE3U3KXMMNGSS2
Verificación: <https://matenadipolca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 62

2.024

Disolución 26/12/2024

DENOMINACION	APAL URBANISMO	OAL ALCONCHEL	PATRONATO APRODI	CEDEMAILCOR	TOTAL
IM PUESTOS DIRECTOS					0,00
IM PUESTOS INDIRECTOS					0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	367.283,21		8.077,23	187.024,65	562.385,09
TRANSFERENCIAS CTES.	1.000.168,00	116.650,51	66.774,11	183.819,55	1.369.412,17
INGR. PATRIMONIALES	64.146,44	1,75	790,71		64.938,90
ENAJENACION INVERS.	287.302,90				287.302,90
TRANSFER. CAPITAL					0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	5.494,48				5.494,48
PASIVOS FINANCIEROS					0,00
TOTALES	1.724.395,03	116.652,26	77.642,05	370.844,20	2.289.533,54

DENOMINACION	APAL URBANISMO	OAL ALCONCHEL	PATRONATO APRODI	CEDEMAILCOR	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	1.991.214,46	692.048,63	129.205,61	350.489,46	3.162.958,16
GASTOS BIENES CTES.	588.661,67	22.571,46	24.769,10	17.824,37	653.826,60
GASTOS FINANCIEROS	1.794,31	121,75	168,67		2.084,73
TRANSFERENCIAS CTES.	3.025,00				3.025,00
INVERSIONES REALES	451.713,18				451.713,18
TRANSFERENCIAS CAP.					0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00				5.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00				0,00
TOTALES	3.041.408,62	714.741,84	154.143,38	368.313,83	4.278.607,67

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificac: AGRZEE2ISQJE-XU3KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairainedalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 62

2.025

Disolución 26/12/2024

DENOMINACION	APAL URBANISMO	OAL ALCONCHEL	PATRONATO APRODI	CEDEMALCOR	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS					0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS					0,00
TASAS Y OTROS INGRE			15.986,46	169.686,76	185.673,22
TRANSFERENCIAS CTES.		82.100,00	212.952,52	183.819,55	478.872,07
INGR. PATRIMONIALES		0,00	10,00		10,00
ENAJENACION INVENS.					0,00
TRANSFER. CAPITAL					0,00
ACTIVOS FINANCIEROS					0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	82.100,00	228.948,98	353.506,31	664.555,29
TOTALES					

Disolución 26/12/2024

DENOMINACION	APAL URBANISMO	OAL ALCONCHEL	PATRONATO APRODI	CEDEMALCOR	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL		66.000,00	203.121,07	326.128,47	595.249,54
GASTOS BIENES CTES.		12.100,00	25.577,91	13.677,84	51.355,75
GASTOS FINANCIEROS		4.000,00	250,00	13.700,00	17.950,00
TRANSFERENCIAS CTES.					0,00
INVERSIONES REALES					0,00
TRANSFERENCIAS CAP.					0,00
ACTIVOS FINANCIEROS					0,00
PASIVOS FINANCIEROS					0,00
TOTALES	0,00	82.100,00	228.948,98	353.506,31	664.555,29

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	57/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: AGRZEE2ISQDE-XU3KXMMNGSS2
Verificación: <https://mairainedelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 62

8.2 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS.

CAP	DENOMINACIÓN	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.071.415	7.235.741	7.138.185	7.178.831	7.138.185	7.235.741
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	169.589	801.544	671.681	1.312.167	174.168	178.522
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.711.053	3.750.216	3.129.923	3.747.513	2.377.314	2.945.717
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.527.241	12.903.364	12.749.867	12.896.381	12.756.713	12.903.364
5	INGRESOS PATRIMONIALES	484.746	419.817	419.817	419.817	419.817	419.817
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	287.303	1.000.000	532.481	1.000.000	532.481	1.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.036.376	3.100.000	3.250.000	3.100.000	3.250.000	3.100.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	17.820	0	0	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.123.076	2.220.000	2.220.000	0	2.220.000	0
	TOTALES	31.428.618	29.210.682	30.111.955	29.654.708	28.868.679	27.783.162
	DENOMINACIÓN	2024	2025	2026	2025	2026	2026
	INGRESOS PROPIOS CORRIENTES	10.436.803	11.107.366	12.207.318	11.359.607	12.658.328	10.779.798
	INGRESOS AJENOS CORRIENTES	13.527.241	12.756.713	12.903.364	12.749.867	12.896.381	12.903.364
	INGRESOS CORRIENTES	23.964.044	23.864.079	25.110.682	24.109.474	25.554.708	23.683.162
	INGRESOS PROPIOS DE CAPITAL	305.123	532.481	1.000.000	532.481	1.000.000	1.000.000
	INGRESOS AJENOS DE CAPITAL	7.159.452	5.470.000	3.100.000	5.470.000	3.100.000	3.100.000
	INGRESOS DE CAPITAL	7.464.574	6.002.481	4.100.000	6.002.481	4.100.000	4.100.000

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMz2eVsdN8JA==		



Cód. Verificac: AGRZEE2ISQJE-XU2KXMMNGS2
Verificac: <https://matremadecor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 62

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	59/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGM22eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: AGRZEE2ISQTE XU3KXMMNGS2
Verificación: <https://mairainedelalcor.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 62

CAP	DENOMINACIÓN	ESCEENARIO A		ESCEENARIO B		ESCEENARIO SIN MEDIDAS	
		2025	2026	2025	2026	2025	2026
1	GASTOS DE PERSONAL	11.901.085	11.770.961	11.508.139	11.792.875	11.551.830	11.770.961
2	COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	9.594.654	9.625.704	9.633.585	9.635.044	9.633.585	9.625.704
3	GASTOS FINANCIEROS	42.576	17.502	61.897	17.502	61.897	17.502
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.570.790	1.548.104	1.540.119	1.549.612	1.510.419	1.548.104
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0
6	INVERSIONES REALES	4.943.764	4.705.000	4.400.000	4.705.000	4.400.000	4.705.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.867	20.401	20.401	20.401	20.401	20.401
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.027	0	0	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.083.076	426.000	1.509.076	426.000	1.509.076	426.000
	TOTALES	30.176.839	28.113.672	28.673.218	28.146.434	28.687.209	28.113.672

DENOMINACIÓN	2024		2025		2026	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
GASTO CORRIENTE	24.109.105	22.962.271	22.743.741	22.995.033	22.757.732	22.962.271
GASTO DEUDA FINANCIERA	1.125.652	443.502	1.570.973	443.502	1.570.973	443.502
GASTO ORDINARIO	25.192.181	23.388.271	24.252.817	23.421.033	24.266.808	23.388.271
GASTO DE CAPITAL	6.067.734	5.151.401	5.929.477	5.151.401	5.929.477	5.151.401

8.3 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: PRINCIPALES INDICADORES PREVISTOS.

DENOMINACIÓN	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.251.779	1.179.351	1.097.010	1.438.737	1.508.275	181.471
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	3.415.494	2.262.427	1.097.010	2.521.813	1.508.275	1.264.547
AHORRO BRUTO	(145.061)	1.106.347	2.148.411	1.365.733	2.559.676	108.467
% A HORRO BRUTO/ P CORR.	(0,6%)	4,6%	8,6%	5,7%	10,0%	0,5%
CARGA FINANCIERA	1.125.652	1.570.973	443.502	1.570.973	443.502	1.570.973
% CARGA FINANCIERA	4,70%	6,58%	1,77%	6,52%	1,74%	6,87%
AHORRO PRESUPUESTARIO	(1.228.137)	(402.729)	1.722.411	(143.343)	2.133.676	(1.400.609)
AHORRO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CON 413	(1.228.137)	(402.729)	1.722.411	(143.343)	2.133.676	(1.400.609)
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	320.068	542.068	426.000	542.068	426.000	426.000
AHORRO NETO LEGAL	1.400.521	368.128	1.157.700	627.514	1.568.965	297.468
% AHORRO NETO / P CORRIENTES	6,38%	1,54%	4,61%	2,60%	6,14%	1,26%
REM ANANTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	11.741.494	12.920.845	14.017.855	13.180.231	14.688.506	11.922.965
DEUDA VIV/A	3.123.076	3.834.000	3.408.000	3.834.000	3.408.000	3.408.000
% DEUDA VIVA / P CORRIENTES	13,03%	16,07%	13,57%	15,90%	13,34%	16,77%

Al final del periodo temporal del Plan Económico Financiero, el ahorro neto se mantiene en positivo y la deuda viva en el 13,57%, siendo las previsiones para ejercicios 2025 y 2026 de cumplimiento de la estabilidad y de la regla de gasto como se detalla en las siguientes tablas, siguiendo el criterio de flexibilidad de la regla de gasto del Ministerio y del órgano de tutela financiera.

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	60/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificacón: AGRZEE2ISQTEJXU2KXMMNGSS2
Verificacón: <https://matenadigital.cs.sede.dipocsa.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 62

	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA						
SUMA CAP. I-VII - INGRESOS - TRANSFERENCIAS INTERNAS	27.177.722	29.100.682	27.781.955	29.544.708	26.538.679	27.673.162
SUMA CAP. I-VII - GASTOS - TRANSFERENCIAS INTERNAS	27.962.736	27.577.672	27.054.142	27.610.434	27.068.133	27.577.672
+/- AJUSTE 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	(755.328)	(755.328)	(755.328)	(755.328)	(755.328)	(755.328)
+/- AJUSTE 2: DEVOLUCIÓN PIE 2008, 2009 Y 2020	317.142	317.142	317.142	317.142	317.142	317.142
+/- AJUSTE 3: Variación CTA 413: Acreedores por operaciones ptes c	65.898	0	0	0	0	0
+/- AJUSTE 4: Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (F	624.786					
+/- AJUSTE 5: Aportación Ayto como ente pagador a APRODI	85.500					
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC 95	(447.015,03)	1.064.823	289.627	1.496.089	(967.640)	(342.697)

	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
REGLA DE GASTO						
EMPLEOS NO FINANCIEROS						
+ Intereses de la deuda	29.072.736	27.687.672	27.164.142	27.720.434	27.178.133	27.687.672
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	36.622	17.502	61.897	17.502	61.897	17.502
+/- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	(287.303)	(1.000.000)	(532.481)	(1.000.000)	(532.481)	(1.000.000)
+ Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	(65.898)					
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	28.662.912	26.670.170	26.589.764	26.702.932	26.583.754	26.670.170
- Transferencias internas	1.355.500	110.000	110.000	110.000	110.000	110.000
+/- Gastos financiados con fondos finalistas	7.563.646	6.891.735	6.890.229	6.888.728	6.893.177	6.891.735
- Inversiones financieramente sostenibles	0					
GASTO COMPUTABLE	19.763.766	19.668.435	19.569.535	19.704.204	19.560.577	19.668.435
+ LIMITE MÁXIMO LEGAL	2,60%	3,30%	3,20%	3,30%	3,20%	3,30%
+/- Reducción (+)/Aumento(-) permanentes de recaudación	0	511.634,2	511.634	237.211	511.634	237.211
Límite máximo regla gasto	17.637.392	19.989.525	19.884.572	19.978.118	19.884.572	19.989.525
DIF límite regla gasto y Gasto computable:	2.126.373,27	(303.995,05)	(315.037,32)	(273.914,42)	(303.995,05)	(321.089,60)
	Incumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	61/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: AGRZEE2ISQTEJXU2KXMGNGS2
Verificación: <https://maternaelector.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 62

9. RESUMEN DE MEDIDAS

Este Plan Económico Financiero (PEF) motivado por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, contempla las siguientes medidas de saneamiento:

- Respecto al capítulo de impuestos indirectos se incluye un aumento del tipo impositivo al 3,1% y previsiones de ICIO por instalaciones de fotovoltaicas.
- En el capítulo de tasas y otros ingresos se incluye el efecto de licencias urbanísticas por instalaciones fotovoltaicas y subida de tasas en 2025 (511.634 euros por el efecto de aumento de la tasa de basura de tres trimestres por 486.634,20 euros y el efecto de un trimestre de la tasa de veladores por 25.000 euros) y subida de tasas en 2026 (237.211 euros por el efecto de aumento de la tasa de basura de un trimestre por 162.211 euros y el efecto de tres trimestres de la tasa de veladores por 75.000 euros).
- Con la Disolución de la Agencia APAL se reducen a partir de 2025 los ingresos y gastos no financieros que incidían especialmente en el incumplimiento de las reglas fiscales.

Finalmente señalar que este PEF contempla en el Ayuntamiento unas inversiones normales de 4.400.000 euros (2025) y 4.705.000 euros (2026). En cuanto a la financiación de capital se estiman transferencias de capital de 3.250.000 euros (2025) y 3.100.000 euros (2026), pasivos financieros de 2.220.000 euros (2025) y enajenación de inversiones de 532.481 euros (2025) y 1.000.000 euros (2026).

En Sevilla, a 1 de Octubre de 2025

Fdo: Alfredo Velasco Zapata
Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios
OPAEF (Diputación Provincial de Sevilla)

Código Seguro De Verificación	4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	09/10/2025 09:43:27
Observaciones		Página	62/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4AhqcMafzOGMZ2eVsdN8JA==		



Cód. Verificación: A9TRZEE2JSCQE3U/3KXMIJGSS2
Verificación: <https://mairainedalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 62